

**PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DE FIRMAS INSTALADORAS
DE GAS COMBUSTIBLE EN EDIFICACIONES
RESIDENCIALES Y COMERCIALES**

1. OBJETIVO

Establecer los mecanismos necesarios para la inscripción de personas naturales o jurídicas en el *Registro de Firmas Instaladoras de Gas Combustible en Edificaciones Residenciales y Comerciales* establecido por INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. E.S.P. con sigla INS SA ESP y mantener actualizado su registro.

2. ALCANCE

INS SA ESP como empresa distribuidora de gas combustible, tiene la responsabilidad legal de proporcionar seguridad al sistema de distribución y garantizar el suministro de gas combustible por redes en condiciones mínimas de calidad y seguridad, tal y como lo señala la Resolución CREG 067 de 1995, en especial en sus numerales 2.19, 2.24 y 4.14, o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. En consecuencia, INS SA ESP ha diseñado el presente procedimiento para establecer las medidas administrativas y técnicas necesarias para asegurar que quienes lleven a cabo las actividades de diseño, construcción, ampliación o reforma de instalación interna de redes de gas y de instalación de artefactos a gas, cumplan con los requisitos establecidos por la normatividad vigente, mediante la inscripción de quienes presten este tipo de servicios ante la empresa distribuidora.

3. ASPECTOS LEGALES QUE FUNDAMENTAN EL PROCEDIMIENTO

El presente procedimiento se fundamenta en el cumplimiento de las normas legales vigentes y en especial las siguientes:

- a) Resolución CREG 039 de octubre 23 de 1995 que establece: "*La red interna no será negocio exclusivo del distribuidor y por lo tanto cualquier persona calificada podrá prestar el servicio siempre y cuando esté registrada en la empresa de distribución local. En todo caso el distribuidor deberá rechazar la instalación si no cumple con las normas de seguridad*".
- b) El artículo 19 de la Resolución CREG 108 de julio 3 de 1997 dando aplicación a lo establecido en los Códigos de Distribución de Energía Eléctrica y Gas sobre tales materias, cita la facultad que tienen las empresas de distribución para llevar un registro del personal que podrá construir y realizar el mantenimiento de las redes internas.
- c) Resolución CREG 067 de 2005 por la cual se establece el Código de Distribución de Gas Combustible por Redes.

- d) El Artículo 4 de la Resolución 059 de 2012 de la CREG, modificatorio del numeral 2.24 del Anexo General de la Resolución 067 de 1995, establece que: *"El distribuidor será responsable por el estricto cumplimiento de las normas de seguridad, protección al medio ambiente y urbanísticas en sus redes. Adicionalmente, será el responsable de prestar el servicio sólo a las instalaciones receptoras de los usuarios que cumplan con los requisitos mínimos de seguridad...."*
- e) El Artículo 12 de la Resolución 059 de 2012 de la CREG, modificatorio del Parágrafo del Artículo 108 de la Resolución CREG 057 DE 1996, establece que: *"la red interna no será exclusivo del distribuidor y por lo tanto, cualquier persona calificada e idónea podrá prestar el servicio. En todo caso, el distribuidor deberá rechazar la instalación si no cumple con el Reglamento Técnico o normas técnicas aplicables y las del Código de Distribución (...)"*
- f) El numeral 4.4 y 4.5, del artículo 1 de la Resolución 90902 de 2013 del MME, por medio del cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Internas de Gas Combustible.
- g) Numeral 6.1, del artículo 1 de la Resolución 90902 de 2013 del MME, por medio del cual se establece que: **"Competencia del Personal.** *Las personas naturales que se dediquen o se empleen para la construcción, ampliación, reforma, revisión o certificación de las instalaciones para Suministro de Gas Combustible en edificaciones residenciales, comerciales e industriales deberán contar con certificado de competencia laboral expedido por un Organismo de Certificación de Personas acreditado por el ONAC, o por el SENA, según corresponda, con base en las normas de competencia laboral y/o las normas técnicas colombianas que se señalen en el alcance bajo el cual se conceda la acreditación".*
- h) Numeral 6.2, del artículo 1 de la Resolución 90902 de 2013 del MME, por medio del cual se establece que: *"Sin perjuicio de los registros que lleven los distribuidores sobre personal autorizado para construir y realizar el mantenimiento de la red interna, según lo define el Artículo 19° de la Resolución CREG 108 de 1997 o aquella que la modifique, aclare, complemente o sustituya, toda persona natural que se dedique o se emplee para la construcción, ampliación, reforma, revisión o certificación de las Instalaciones para Suministro de Gas en edificaciones residenciales, comerciales e industriales deberá haberse inscrito y encontrarse vigente su inscripción en el Registro de Productores e Importadores de productos, bienes o servicios sujetos al cumplimiento de reglamentos técnicos de la Superintendencia de Industria y Comercio.*

En todos los casos, para la expedición de los Certificados de Conformidad a que se refieren los numerales 4.4 y 5.4 de este Reglamento se verificará la existencia de los certificados de competencia laboral del personal que construya, amplíe, reforme o revise las

Instalaciones para Suministro de Gas Combustible y su inscripción vigente en el Registro de Productores e Importadores de productos, bienes o servicios sujetos al cumplimiento de reglamentos técnicos de la Superintendencia de Industria y Comercio."

4. PASOS PARA REALIZAR LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE FIRMAS INSTALADORAS DE GAS COMBUSTIBLE EN EDIFICACIONES RESIDENCIALES Y COMERCIALES.

La siguiente información se encuentra publicada en la página web: www.inseesp.com a disponibilidad de los interesados en realizar el proceso de inscripción en el *Registro de Firmas Instaladoras de Gas Combustible en Edificaciones Residenciales y Comerciales* establecido por INS S.A. E.S.P.

- a) El interesado debe diligenciar la Carta de Solicitud para el Registro (Ver Anexo 1).
- b) Adjuntar los documentos que certifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normatividad aplicable y definidos en el numeral quinto (5. Requisitos para la Inscripción), del presente documento.
- c) Radicar la documentación en la sede principal: Calle 51A No. 31 – 45 Barrio Antiguo Campestre, Bucaramanga – Santander. En el caso en que el proveedor no pueda llevar la documentación a la dirección enunciada en el numeral anterior, podrá enviarla a la misma dirección vía correo postal, indicando en el asunto que va dirigido a: "*Registro de Firmas Instaladoras de Gas Combustible en Edificaciones Residenciales y Comerciales*".

5. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN

La persona natural o jurídica interesada en inscribirse en *Registro de Firmas Instaladoras de Gas Combustible en Edificaciones Residenciales y Comerciales* establecido por INS S.A. E.S.P. deberá presentar los siguientes documentos:

- A. Carta Original dirigida a INS S.A. E.S.P., de conformidad con el modelo Anexo 1, en donde se solicite la inscripción en el *Registro Firma Instaladora de Gas Combustible en Edificaciones Residenciales y Comerciales*, establecido por INS S.A. E.S.P., indicando claramente:
 - a) Nombre de la persona que solicita el registro (natural o jurídica)
 - b) Documento de identidad
 - c) Nombre de los municipios donde proyecta desarrollar la actividad.
 - d) Dirección de notificaciones

- e) Dirección de las oficinas de atención al cliente en las ciudades donde desarrollará sus actividades, en las cuales los suscriptores y usuarios pueden presentar cualquier tipo de petición, queja o reclamo (PQR).

B. Original del Registro Único Tributario – RUT.

C. Original del Certificado de Cámara de Comercio que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica o la inscripción en el registro mercantil de la persona natural que desarrolla la actividad de comercio, para la cual se solicita el registro, con fecha de expedición no mayor a un mes.

D. Copia de los certificados de competencia laboral vigente de los instaladores que utilizará en la construcción de las instalaciones internas de Gas Combustible, expedidos por un organismo de certificación de personal acreditado ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC o expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento Técnico de Instalaciones Internas de Gas Combustible.

E. Copia de la inscripción en el Registro de Productores, Importadores de Productos (bienes y servicios) sujetos al cumplimiento de reglamentos técnicos aplicables para el servicio de Gas Combustible ante la Superintendencia de Industria y Comercio – SIC, conforme lo dispuesto en la Resolución 90902 de 2013, la cual debe estar vigente. Esta información será verificada en la página de consulta pública de la SIC.

6. ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO

Los usuarios del *Registro de Firma Instaladora de Gas Combustible en Edificaciones Residenciales y Comerciales* establecido por INS S.A. E.S.P., son responsables de actualizar de manera anual o inmediata según la fecha de vencimiento de los Certificados de Competencia Laboral o Registro SIC presentado en la inscripción inicial, en un tiempo máximo de quince (15) días calendario siguientes a su vencimiento.

Principalmente, se deberá presentar anualmente o según fecha de vencimiento de documentación, lo siguiente:

- Formato de Actualización de Registro de Firma Instaladora. (solicitar al correo: calidad@insesp.com)
- Certificado de Competencia Laboral renovado de acuerdo con las condiciones que establezca el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC o expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

- Registro actualizado como Productor e Importador de Producto (bienes y servicios) de acuerdo a requerimientos de la SIC.
- Certificado de Existencia y Representación Legal o RUT.

De no hacerlo así, el registro será **SUSPENDIDO** del *Registro de Firmas Instaladoras de Gas Combustible en Edificaciones Residenciales y Comerciales* establecido por INS S.A. E.S.P., durante quince (15) días calendario siguiente a su vencimiento hasta que la actualización respectiva se realice. Posteriormente, el registro será **ELIMINADO** y por ende sustraído del listado publicado por la empresa para los usuarios en su página web.

Anexo 1.
Modelo de Solicitud de Inscripción en el Registro de Firmas Instaladoras

Señores,
INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. E.S.P.
Calle 51a No. 31 – 45, Barrio Antiguo Campestre
Bucaramanga – Colombia

Asunto: Solicitud de Inscripción al Registro de Firmas Instaladoras de Gas Combustible en Edificaciones Residenciales y Comerciales.

Cordial saludo,

Por medio de la presente solicitamos la inscripción en el *Registro de Firmas Instaladoras de Gas Combustible en Edificaciones Residenciales y Comerciales* establecido por INS SA ESP para el siguiente municipio en donde especifico la dirección de la oficina de Atención al Usuario para asuntos referentes a peticiones, quejas o reclamos:

| Municipio – Departamento | Dirección de Atención al Usuario |
|--------------------------|----------------------------------|
| | |

De igual forma, anexamos los documentos que acreditan el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para la inscripción de conformidad como aparecen en el procedimiento establecido por INS SA ESP:

| Documentos Anexos | Si | No |
|---|----|----|
| 1. Copia de la Cédula de Ciudadanía. | | |
| 2. Original del Registro Único Tributario – RUT. | | |
| 3. Original del Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona jurídica o la inscripción en el Registro Mercantil de la persona natural. | | |
| 4. Copia de los certificados de competencia laboral vigente de los instaladores que utilizare en la construcción de Instalaciones Internas de Gas Combustible y su respectivo registro ante la SIC. | | |
| 5. Registro como Productor e Importador de Producto (bienes y servicios) de acuerdo a requerimientos de la SIC (Registro de los instaladores y de la empresa si es persona jurídica) | | |

Con la firma de la presente solicitud me comprometo a cumplir con todos los requisitos establecidos por legislación colombiana y las normas técnicas nacionales aplicables a la construcción de instalaciones internas de gas combustible de uso residencial y comercial. Así mismo, autorizamos a INS SA ESP para que verifique en cualquier momento el cumplimiento de tales requisitos.

AVISO DE PRIVACIDAD Y AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: En cumplimiento de lo definido en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, y demás normas que la complementen y/o sustituyan, y de acuerdo a nuestra *Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales*, la cual se encuentra publicada en su totalidad en la página web: www.insesp.com; **Ingeniería y Servicios S.A E.S.P.** con siglas **INS SA ESP** informa que sus datos personales serán responsabilidad y tratamiento de INS S.A. E.S.P., con domicilio en Bucaramanga en la Calle 51A No. 31 - 45 y teléfono 314 2030301, en virtud de las operaciones que solicitó o celebró con INS SA ESP. Leído lo anterior, declara que es el titular de la información reportada, la cual ha suministrado de forma voluntaria y es completa, confiable, veraz, exacta y verídica. Además, autoriza de manera previa, explícita e inequívoca a INS SA ESP para el tratamiento de los datos personales suministrados dentro de las finalidades legales, contractuales, comerciales y las demás contempladas en la *Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales*.

En constancia de haber leído, entendido y aceptado la solicitud, firmo el presente documento.

Firma Representante Legal : _____
Nombre Representante Legal : _____
Número de Cédula : _____
NIT : _____
Dirección de Notificaciones : _____